

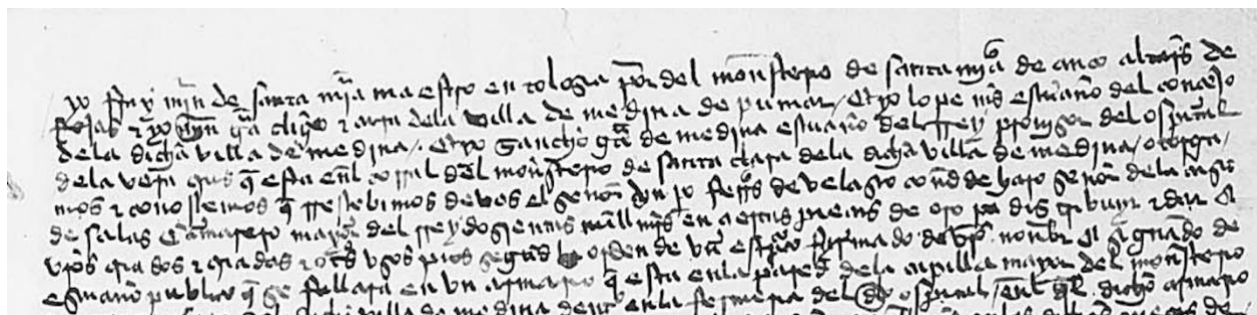
## SM\_1438\_FRIAS\_C238\_D51

**1438, junio, 24. Medina de Pomar** (en el hospital de la Vera Cruz, en el corral del monasterio de Santa Clara)

*Fray Martín de Santa María, maestro en Teología, prior del monasterio de Santa María de Cinco Altares en Rojas, junto a Martín García, clérigo de la villa de Medina de Pomar, Lope Martínez, escribano del concejo de dicha villa y Sancho García de Medina, escribano del rey y provisor del hospital de la Veracruz, dan carta de pago a Pedro Fernández de Velasco, conde de Haro, señor de la Casa de Salas y camarero mayor del rey, de los 200.000 maravedís en piezas de oro recibidos para distribuir entre los criados y criadas del señor Velasco y otros usos píos<sup>1</sup>.*

Archivo Histórico de la Nobleza, FRIAS,C.238,D.51<sup>2</sup>. Unidad Documental Simple. Digitalizado en PARES, en 3 imágenes en blanco y negro: portadilla, anverso y reverso.

Versión *Scripta manent*: Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO



© MINISTERIO DE CULTURA. ARCHIVOS ESTATALES (España)

<sup>1</sup> La orden dada por Pedro Fernández de Velasco consta en un papel guardado en un armario en la pared de la capilla mayor del monasterio de Santa Clara de la villa de Medina, dentro de la enfermería del monasterio, firmado por Pero López de Santa María, recaudador en la villa de Briviesca, cuyo contenido se inserta (hecho en Villalpando el 14 de enero de 1438).

<sup>2</sup> Regesto en PARES: *Carta de pago que otorgaron Fray Martín de Santa María, confesor de Pedro Fernández de Velasco, Lope Martínez y Sancho García a favor del referido señor por la entrega de 2000 maravedíes que mandó distribuir entre sus criados y otros usos píos*. Advertencia: debe corregirse esa cantidad, 2000, por la correcta de 200.000 maravedís, puesto que la última cifra (que sí se anota bien en el regesto antiguo del archivo ducal) no es un 0 sino la *Nota miliarii*, U. Enlace en: <https://pares.mcu.es:443/ParesBusquedas20/catalogo/description/3951385> [Consulta: junio 2026].

*Imagen 1/3*

***Portadilla del archivo ducal:***

**Medina de Pomar. 24. Junio de 1438.**

*Carta de pago que otorgaron Frai Martin de Santa Maria, Confesor de D<sup>n</sup>. Pedro Fernandez de Velasco, 1<sup>er</sup>. conde de Haro/, camarero mayor del Rei, Lope Martinez y Sancho Garcia á favor del referido S<sup>r</sup>. por la entrega de 200 mil<sup>3</sup> maravedís que mandó distribuiesen entre sus criados y otros usos píos.*

(A.H.N./NOBLEZA)

*Imagen 2/3*

Yo fray Martín de Santa María, maestro en Tología (*sic*), prior del monesterio de Santa María de Cinco Altares de /<sup>2</sup> Rojas e yo Martín García, clérigo e cura de la villa de Medina de Pumar. Et yo Lope Martínez escriuano del conçejo /<sup>3</sup> de la dicha villa de Medina. Et yo Sancho García de Medina, escriuano del rey, prouisor del Ospital /<sup>4</sup> de la Vera Cruz, que está en el corral del monesterio de Santa Clara de la dicha villa de Medina. Otorga-/<sup>5</sup>mos e conosco que resçebimos de vos, el sennor don Pero Ferrández de Velasco, conde de Haro, sennor de la Casa /<sup>6</sup> de Salas, camarero mayor del rey, dozientas mill maravedís en çiertas pieças de oro para distribuyr e dar a /<sup>7</sup> vuestros criados e criadas o otros vsos píos, segund (~~he~~) orden de vn escripto fymado de vuestro nonbre e signado de /<sup>8</sup> escriuano público, que se fallara en vn armario que está en la pared de la capilla mayor del monesterio /<sup>9</sup> de Santa Clara de la dicha villa de Medina, dentro en la fermería del dicho ospital, en el qual dicho armario /<sup>10</sup> vos nos mandaster poner e por vuestro mandado tenemos las dichas dozientas mill maravedís en las dichas pieças de /<sup>11</sup> oro, las quales nos dio por vos e por vuestro mandado Pero López de Santa María vuestro recaudador en la vuestra villa de Beruiesca, /<sup>12</sup> segund se contiene por vn libramiento firmado de vuestro nonbre fecho en esta guisa:

Pero López de Santa María, mi recab-/<sup>13</sup>dador en la mi villa de Beruiesca, yo, don Pero Ferrández de Velasco, conde de Haro, sennor de la Casa de Salas, /<sup>14</sup> camarero mayor del rey, vos mando que las dozientas mill maravedís que por mi mandado resçebistes de ciertos recabdadores /<sup>15</sup> míos el anno que pasó de mill e quatroçientos e treynta e seys annos, las quales los dichos recabdadores míos en mi nonbre /<sup>16</sup> resçebieron de çiertos recabdadores del dicho sennor rey, en quien por sus cartas de libramientos me fuesen librados /<sup>17</sup> en cuenta de mi derecho de cámara el dicho anno, segunt se contiene por vna carta cuenta que vos conmigo /<sup>18</sup> fenesçistes de lo que por mí recabdastes e distes desde comienço del anno de mill e quatroçientos e treynta e tres /<sup>19</sup> annos fasta en fyn del anno del sennor de mill e quatroçientos e treynta e siete annos. Que fue fecha en la mi /<sup>20</sup> villa de Villalpando, a catorze días de enero deste anno de la fecha desta carta, signada del signo de Juan /<sup>21</sup> Ferrández de Melgar, escriuano del dicho sennor rey.

Por la qual dicha carta cuenta se vos alcançaron trezientas e /<sup>22</sup> veynte e seys mill e trezientos

---

<sup>3</sup> El mil está escrito con *Nota miliarii*, U.

e setenta e quatro maravedís e vn dinero e quatro florines de oro demás de çierto /<sup>23</sup> pan, en el qual dicho alcançe de los dichos maravedís entraron e entran en cuenta las dichas dozientas mill maravedís que vos /<sup>24</sup> asy resçebistes de los dichos recabdadores, que comprendes syeteçientas e quarenta e nueue doblas de oro valadís en que /<sup>25</sup> montan, a çiento e ocho maravedís cada vna, ochenta mill e ochoçientos e nobenta e dos maravedís e mill e sesenta e tres /<sup>26</sup> doblas de oro de la vanda, en que montan a çiento e doze maravedís cada vna, çiento e diez e nueue mill e /<sup>27</sup> çinquenta e dos maravedís, en las quales dichas pieças de oro a los dichos preçios con más çinquenta e seys maravedís en dineros, /<sup>28</sup> montan las dichas dozientas mill mrs, las quales vos mando que dedes a mi padre confesor, frey Martín de Santa /<sup>29</sup> María, maestro en Tologia, prior del monesterio de Santa María de Çinco Altares de Rojas e a Martín García cura e /<sup>30</sup> clérigo de la mi villa de Medina de Pumar e a Lope Martínez escriuano del conçejo de la dicha villa e /<sup>31</sup> a Sancho García de Medina, escriuano del dicho sennor rey, prouisor del ospital de la Vera Cruz, que yo mandé /<sup>32</sup> edeficar en el corral del monesterio de Santa Clara de la dicha villa de Medina, que les yo mando dar para que /<sup>33</sup> segund yo les encomendé las distribuyesen en algunas cosas en descargo de mi conçeñcia. E non /<sup>34</sup> tomedes dellos ninguna carta de pago por quanto ellos me dieron su conoçimiento firmado de sus nonbres /<sup>35</sup> e signado de escriuano público, cómmo los resçibieron de mí para lo susodicho que con esta mi carta vos serán /<sup>36</sup> resçibidos en cuenta de las dichas trezientas e veynte e seys mill e trezientos e setenta e quatro maravedís e vn /<sup>37</sup> dinero e quatro florines de oro del dicho alcançe, las dichas dozientas mill maravedís.

Fecha en Aréballo, a treynta /<sup>38</sup> e vn días de março, anno del nuestro sennor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e treynta e ocho annos. Es la quantía /<sup>39</sup> dozientas mill maravedís. Va sobre rraydo o dize sesenta o o diz dos, non le enpezca. Yo el conde.

El qual dicho /<sup>40</sup> libramiento está sennalado en las espaldas de vn nonbre que dize Juan. Las quales dichas dozientas mill maravedís /<sup>41</sup> vos prometemos de non gastar en otra cosa saluo en lo en el dicho vuestro escripto contenido.

E porque es verdad /<sup>42</sup> dymos vos esta carta de conoçimiento firmada de nuestros nonbres e signada del escriuano yuso escripto, /<sup>43</sup> al qual rogamos que la signe de su signo. Que fue fecha e otorgada en el dicho ospital de la Vera Cruz /<sup>44</sup> que es en el corral del dicho monesterio de Santa Clara de la dicha villa de Medina de Pumar, a veynte e quatro /<sup>45</sup> días del mes de junio, anno del nasçimiento del nuestro sennor Ihesuchristo de mill e quatroçientos e treynta e ocho /<sup>46</sup> annos. Testigos que fueron presentes e vieron poner las dichas doblas en los sobredichos depositarios en la /<sup>47</sup> dicha arca e armario donde está el dicho escripto del dicho sennor conde: Juan Martínez de Medina, vasallo /<sup>48</sup> del rey e Pero Martinez Quintano e Martín Sánchez, prouisor, vezinos de la dicha villa.

Frey Martinus de Santa María, sacre theologie professor

*Firma:* Martín García. *Firma:* Lope Martínez

*Firma:* Sancho García.

Et yo, Ferrandus /<sup>2</sup> Sánchez de /<sup>3</sup> Medina, escriuano de nuestro sennor el rey e su notario público en la su corte /<sup>4</sup> et en todo los sus regnos, fuy presente a todo lo que dicho es en vno con los dichos testigos. E por /<sup>5</sup> ruego e otorgamiento de los dichos maestre Martín e Martín García e López

Martínez e Sancho García, que aquí escriuieron sus nonbres /<sup>6</sup> en mi presencia e de los dichos testigos. Et vy poner las dichas doblas en la dicha area.

Et por ende /<sup>7</sup> fiz aquí este mio syg(*signo*)no en testimonio de verdad.

*Firma:* Ferrandus Sánchez

### *Imagen 3/3*

*(Reverso:)*

- N<sup>o</sup> 43            N 43

- Carta de pago del Padre confesor del Sr. Conde de Haro y Martinus, cura de / Medina de Pomar y del escriuano del concejo y el prouyisor del hospital de la Veracruz / de 200 U marauedís que reçeuieron en pieças de oro del dicho sennor Conde de Haro / para obras pías. Fecha en el dicho hospital, a 24 de junio de 1438.

- (*En otro sentido:* A.H.N./NOBLEZA; FRÍAS 235<sup>4</sup>/51)

- (A.H.N./NOBLEZA)

\*\*\*\*\*

### **Cómo citar este recurso:**

El documento AHNOB, FRÍAS,C.238,D.51 está accesible en versión íntegra de Cristina JULAR PÉREZ-ALFARO, en «Diplomas» de *Scripta manent. De registros privados a textos públicos*, página web del proyecto *Scripta manent* (IP Cristina Jular Pérez-Alfaro, IH-CCHS-CSIC) [Consulta: 02/06/2026].

---

<sup>4</sup> Está equivocado. Debería ser 238.